

2017	09	01	28	P03105
------	----	----	----	--------

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ALIMENTOS BALANCEADOS
PORZAM CIA. LTDA.-----
CUANTÍA: US\$ 10,000.00.-----
DI: TRES TESTIMONIOS.-----**

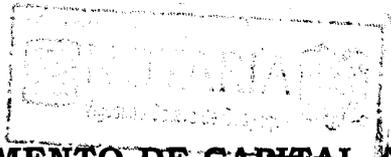
1 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
2 República del Ecuador, a los **VEINTIOCHO** días del mes de
3 **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, abogada
4 **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**, Notaria Titular de la Notaria
5 Pública Titular **VIGÉSIMA OCTAVA** del cantón Guayaquil
6 comparecen a la celebración a la presente: El señor **RICARDO**
7 **EFRAIN ZAMBRANO ZAMBRANO**, por sus propios y personales
8 derechos, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad
9 ecuatoriano, de estado civil divorciado, de profesión
10 comerciante, domiciliado en la en la parroquia Valle Hermoso
11 del cantón Santo Domingo de la provincia Santo Domingo de los
12 Tsachilas, y de paso por esta ciudad de Guayaquil; La señora
13 **YESSENIA PRISILIA TUBAY QUIMIZ**, por sus propios y
14 personales derechos, quien declara ser mayor de edad, de
15 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de
16 profesión comerciante, domiciliada en la parroquia Valle
17 Hermoso del cantón Santo Domingo de la provincia Santo
18 Domingo de los Tsachilas, y de paso por esta ciudad de
19 Guayaquil; y, el señor **OLGER ERNESTO ZAMBRANO**
20 **ZAMBRANO**, por sus propios y personales derechos, quien
21 declara ser mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante,
22 domiciliado en el cantón de Manta, provincia de Manabí y de

~~ALICIA...~~

1 paso por esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son,
2 capaces de obligarse y contratar, a quienes por presentarme sus
3 documentos de identificación personal de conocerlos doy fe.-
4 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura
5 pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS**
6 **BALANCEADOS PORCZAM CIA. LTDA.**, a la que proceden en
7 la forma indicada, con amplia y entera libertad, y que para su
8 otorgamiento me exponen: **"SEÑORA NOTARIA:** Sírvase
9 incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una
10 por la que conste la constitución de una compañía de
11 responsabilidad limitada, que se otorga al tenor de las siguientes
12 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
13 Comparecen a la celebración de esta escritura pública y
14 manifiestan su voluntad de constituir una compañía de
15 responsabilidad limitada, las siguientes personas: El señor
16 **RICARDO EFRAIN ZAMBRANO ZAMBRANO**, por sus propios y
17 personales derechos, quien declara ser mayor de edad, de
18 nacionalidad ecuatoriano, de estado civil divorciado, de
19 profesión comerciante, domiciliado en la en la parroquia Valle
20 Hermoso del cantón Santo Domingo de la provincia Santo
21 Domingo de los Tsachilas, y de paso por esta ciudad de
22 Guayaquil; La señora **YESSENIA PRISILIA TUBAY QUIMIZ**, por
23 sus propios y personales derechos, quien declara ser mayor de
24 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de
25 profesión comerciante, domiciliada en la parroquia Valle
26 Hermoso del cantón Santo Domingo de la provincia Santo
27 Domingo de los Tsachilas, y de paso por esta ciudad de
28 Guayaquil; y, el señor **OLGER ERNESTO ZAMBRANO**

1 **ZAMBRANO**, por sus propios y personales derechos, quien
2 declara ser mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante,
3 domiciliado en el cantón de Manta, provincia de Manabí y de
4 paso por esta ciudad de Guayaquil. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La
5 compañía que mediante esta escritura se constituye, se registrá
6 por la Ley de Compañías, las normas del derecho positivo
7 ecuatoriano que le fueren aplicables y el estatuto social que a
8 continuación se indica: **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
9 **DENOMINADA ALIMENTOS BALANCEADOS PORCZAM CIA.**
10 **LTDA.- CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO,**
11 **OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.- ARTÍCULO**
12 **PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La compañía se denomina
13 ALIMENTOS BALANCEADOS PORCZAM CIA. LTDA.-
14 **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El
15 domicilio principal de la compañía es el cantón Santo Domingo,
16 provincia de Santo Domingo de los Tsachilas, República del
17 Ecuador. Por resolución de la Junta General de Socios se podrán
18 establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y
19 establecimientos en cualquier lugar de la República del Ecuador
20 o del exterior, conforme a la ley. La nacionalidad de la compañía
21 es ecuatoriana.- **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La
22 actividad económica de la compañía será la producción de
23 productos alimenticios, siendo su actividad principal la
24 fabricación de todo tipo de alimentos preparados para animales
25 de granja (aves, ganado vacuno, porcino, etcétera), animales
26 acuáticos, incluidos alimentos concentrados, suplementos
27 alimenticios, la preparación de alimentos sin mezclar
28 (elaborados a partir de un único producto) y los obtenidos del

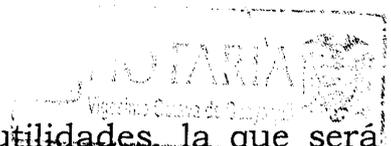
1 tratamiento de desperdicios de mataderos; y como actividades,
2 complementarias podrá realizar la elaboración de todo tipo de
3 alimentos preparados para animales domésticos como: perros,
4 gatos, pájaros, peces, etcétera; incluidos los obtenidos del
5 tratamiento de desperdicios de mataderos; y la posibilidad de
6 otorgar servicios de apoyo a la elaboración de alimentos
7 preparados para animales a cambio de una retribución o por
8 contrato. En todas las actividades de su objeto social, la
9 compañía podrá desempeñarse en las etapas de producción de
10 bienes, comercialización, almacenamiento, exportación,
11 industrialización, explotación, distribución e importación. La
12 compañía podrá asociarse con otras personas naturales y/o
13 jurídicas, inclusive formar consorcios de toda clase y de
14 considerarlo conveniente adquirir acciones o participaciones en
15 compañías empresas mercantiles constituidas o por
16 constituirse. Además, para cumplir con su objeto podrá realizar
17 todos aquellos actos y contratos permitidos por las leyes
18 ecuatorianas; incluyendo el otorgamiento y aceptación de la
19 representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o
20 extranjeras, que deseen comerciar sus productos.- **ARTÍCULO**
21 **CUARTO: PLAZO.**-El plazo de duración de la sociedad es de
22 CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción
23 del presente contrato en el Registro Mercantil del cantón de
24 Santo Domingo. No obstante, podrá disolverse en cualquier
25 tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviere la
26 Junta General de Socios en la forma prevista en el estatuto y en
27 la ley.- **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL LIBRO DE**
28 **PARTICIPACIONES Y SOCIOS, DE LA TRANSFERENCIA DE**



1 **LAS PARTICIPACIONES, DEL AUMENTO DE CAPITAL, Y DE**
2 **LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE**
3 **LOS SOCIOS.- ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL**
4 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la
5 compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00). El capital suscrito de la
7 sociedad es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
8 DE AMÉRICA (US\$10,00.00), dividido en diez mil
9 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de
10 un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una
11 de ellas, representadas por títulos que serán firmados por el
12 Presidente de la compañía. El capital será suscrito, pagado y
13 emitido hasta por el límite del capital autorizado en las
14 oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta
15 General de Socios y conforme a la ley. Cada participación de un
16 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) que estuviere
17 totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones
18 de la Junta General de Socios.- **ARTÍCULO SEXTO: LIBRO DE**
19 **PARTICIPACIONES Y SOCIOS.-** La compañía llevará un Libro
20 de Participaciones y Socios en el que se registrarán a los socios
21 de la compañía, su monto de aportación, la cesión y
22 transferencia de las participaciones, y las demás modificaciones
23 que ocurran respecto del derecho sobre las participaciones. Este
24 Libro de participaciones y socios estará a cargo del Presidente
25 de la compañía.- **ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LA**
26 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Las
27 participaciones sociales son transferibles por acto entre vivos,
28 en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros,



1 si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social. La
2 cesión se hará por escritura pública, en la forma determinada
3 en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO OCTAVO: AUMENTO DE**
4 **CAPITAL.-** El capital de la compañía podrá aumentarse en
5 cualquier momento, por resolución de la Junta General de
6 Socios y por los medios y en la forma establecida por la Ley de
7 Compañías. Si se acordare el aumento del capital social, los
8 socios tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en
9 proporción a sus aportes sociales, a no ser que conste lo
10 contrario en las resoluciones adoptadas por la Junta General de
11 Socios para aumentar el capital.- **ARTÍCULO NOVENO:**
12 **DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD.-** Los
13 socios tendrán los derechos y obligaciones establecidos en la Ley
14 de Compañías. La responsabilidad de los socios por las
15 obligaciones sociales se limita al monto de sus participaciones
16 sociales. **CAPÍTULO TERCERO: EJERCICIO ECONÓMICO,**
17 **BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.-**
18 **ARTÍCULO DÉCIMO: EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio
19 económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre
20 de cada año. Al fin de cada ejercicio económico y dentro de los
21 tres primeros meses del siguiente, el Presidente someterá a
22 consideración de la Junta General de Socios el balance general
23 anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de
24 distribución de los beneficios y demás informes necesarios.
25 Durante los quince días anteriores a la sesión de la junta general
26 de socios, tales balances e informes podrán ser examinados por
27 los socios en las oficinas de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO**
28 **PRIMERO: UTILIDADES Y RESERVAS.-** La Junta General de



1 Socios resolverá la distribución de utilidades, la que será en
 2 proporción al valor pagado de las participaciones sociales. Por
 3 resolución expresa, la Junta General de Socios, cuando lo
 4 juzgue conveniente, podrá constituir la reserva legal con el diez
 5 por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio,
 6 hasta completarse la cuantía establecida por la ley. Las reservas
 7 legales podrán ser capitalizadas en cualquier momento, por
 8 resolución de la Junta General de Socios. Así mismo, la Junta
 9 General de Socios podrá crear fondos de amortización y fondos
 10 para eventualidades con los porcentajes y cuantías que juzgare
 11 conveniente.- **CAPÍTULO CUARTO: EL GOBIERNO,**

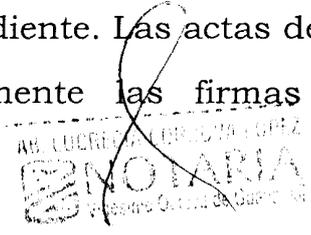
12 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**

13 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: GOBIERNO Y**

14 **ADMINISTRACIÓN:** La compañía estará gobernada por la Junta
 15 General de Socios, administrada por el Presidente, y
 16 supletoriamente por el Gerente General; con las atribuciones y
 17 deberes que le concede la Ley de Compañías y el presente
 18 estatuto.- **SECCIÓN UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE**

19 **SOCIOS.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LA JUNTA**

20 **GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios es el órgano
 21 supremo de la compañía, se reunirá ordinariamente una vez al
 22 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
 23 ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere
 24 convocada para tratar los asuntos puntualizados en la
 25 convocatoria. La Junta estará formada por los socios legalmente
 26 convocados y reunidos. De las resoluciones de la Junta General
 27 de Socios se levantará el acta correspondiente. Las actas de las
 28 sesiones llevarán única y exclusivamente las firmas del



1 Presidente y del Secretario, salvo las áctas correspondientes a
2 Juntas Universales de Socios, que se sujetarán a lo dispuesto a
3 la Ley de Compañías y a los reglamentos pertinentes.-

4 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: CONVOCATORIA.**- La
5 convocatoria a Junta General de Socios la hará el Presidente de
6 la compañía o por el Gerente General en caso de la ausencia
7 temporal o definitiva del primero. La indicada convocatoria se
8 hará mediante publicación por la prensa, en uno de los
9 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
10 compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la
11 reunión de la junta, con indicación del lugar, día, hora y objeto
12 de la reunión. Esta convocatoria también se notificará a los
13 correos electrónicos de los socios que se encuentren registrados
14 en el libro en el que consten los datos personales de los socios
15 que llevará el Presidente para tales efectos. Toda resolución de
16 asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso
17 que la Ley aplicable modifique o elimine estas formas de
18 convocatoria, se podrá convocar válidamente de las formas que
19 ésta última lo establezca. La Junta General de Socios estará
20 presidida por el Presidente de la compañía y a falta de éste podrá
21 actuar el Gerente General o nombrarse un presidente ad-hoc por
22 la mayoría de los concurrentes; y, actuará como secretario de
23 las sesiones el Gerente General, y a falta de éste, la persona que
24 sea designada por la mayoría de los concurrentes a la reunión.
25 Igualmente, el Presidente de la compañía o el Gerente General,
26 a falta de éste, hará la convocatoria a solicitud escrita de un
27 número de socios que representen por lo menos el veinticinco
28 por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se

1 indiquen en su petición.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:**
2 **REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS.**- Las Juntas Generales de
3 Socios ordinarias y extraordinarias, se reunirán en el domicilio
4 principal de la compañía. Los socios podrán concurrir a la Junta
5 General de manera personal o mediante poder otorgado a un
6 socio o a un tercero, ya se trate de poder notarial, o de carta
7 poder para cada junta. No podrán ser representantes de los
8 socios los administradores de la compañía.- **ARTÍCULO**
9 **DÉCIMO SEXTO: QUORUM DE INSTALACIÓN.**- Para que se
10 instale válidamente la Junta General de Socios en primera
11 convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos más de
12 la mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá
13 una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de
14 treinta días desde la fecha fijada para la primera reunión y la
15 junta general se instalará con el número de socios presentes o
16 que concurren, cualquiera sea el capital que representen,
17 particular que se expresará en la convocatoria.- **ARTÍCULO**
18 **DÉCIMO SÉPTIMO: QUORUM DECISORIO.**- Salvo disposición
19 en contrario de la Ley, las resoluciones de la Junta General de
20 Socios se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes.
21 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.
22 La participación con derecho a voto la tendrán con relación a su
23 valor pagado. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES**
24 **Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.**- La Junta
25 General de Socios, legalmente convocada y reunida, tiene plenos
26 poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los
27 negocios sociales así como con el desarrollo de la sociedad,
28 siendo de su competencia lo siguiente: a) Designar al Presidente

1 y al Gerente General de la compañía, y nombrar otros
2 funcionarios que considere convenientes, fijar sus
3 remuneraciones y acordar en cualquier tiempo la remoción de
4 los mismos por causas justificadas; **b)** Designar auditores
5 externos, de así corresponder; **c)** Conocer, examinar y resolver
6 todos balances e informes que presenten los órganos de
7 administración, fiscalización y control, como los relativos a
8 balances, reparto de utilidades, formación de reservas,
9 administración en general, auditoría externa, entre otros; **d)**
10 Resolver sobre el aumento y disminución de capital, prórroga del
11 plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, cambio de
12 objeto social, fusión, escisión, transformación y demás reformas
13 del estatuto social, de conformidad con la Ley de Compañías; **e)**
14 Aprobar el presupuesto general de la compañía y resolver acerca
15 de la forma de reparto de utilidades, el porcentaje que deba
16 destinarse a la formación del fondo de reserva legal y sobre la
17 creación de reservas especiales; **f)** Aprobar la amortización de
18 participaciones sociales; **g)** Resolver acerca de la disolución,
19 liquidación y cancelación de la compañía, ya sea ésta anticipada
20 o no, designar liquidadores y establecer el procedimiento
21 correspondiente; **h)** Autorizar la constitución de hipotecas o
22 cualquier otro gravamen sobre los bienes inmuebles; **i)** Autorizar
23 toda transferencia o enajenación de los bienes inmuebles de
24 propiedad de la compañía; **j)** Consentir en la cesión o traspaso
25 de las participaciones sociales, en la admisión de nuevos socios
26 y acordar la exclusión de socios de conformidad con las causales
27 establecidas en la Ley de Compañías; **k)** Autorizar al Presidente
28 y/o al Gerente General para que otorgue poderes generales; **l)**

1 Interpretar obligatoriamente el presente estatuto, y, de
2 considerarlo pertinente, dictar los reglamentos de obligatorio
3 cumplimiento para la compañía; y, **m)** Las demás contenidas en
4 la Ley aplicable y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
5 **NOVENO: JUNTA UNIVERSAL.-** La Junta General de Socios
6 puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
7 dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto,
8 siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes,
9 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad,
10 acepten por unanimidad la celebración de dicha junta.-
11 **SECCIÓN DOS: REPRESENTACIÓN LEGAL, DEL**
12 **PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO VIGÉSIMO:**
13 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, judicial y
14 extrajudicial de la compañía será ejercida por el Presidente de la
15 compañía, de manera individual. En caso de falta temporal o
16 definitiva de éste, el Gerente General asumirá individualmente
17 la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
18 por el tiempo que dure la ausencia del Presidente.- **ARTÍCULO**
19 **VIGÉSIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la
20 compañía, socio o no, será nombrado por la Junta General de
21 Socios, para un período de cinco años y podrá ser reelegido
22 indefinidamente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:**
23 **ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son deberes y
24 atribuciones del Presidente de la compañía: **a)** Ejercer la
25 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de
26 manera individual; **b)** Contratar al personal en relación de
27 dependencia, vigilar la marcha general de la compañía y el
28 desempeño de las funciones de los servidores de la misma e

1 informar de estos particulares a la Junta General de Socios; **c)**
2 Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha
3 administrativa de la compañía; **d)** Dirigir la gestión económica-
4 financiera de la compañía; **e)** Gestionar, planificar, coordinar,
5 poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; **f)**
6 Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos de la
7 compañía; **g)** Llevar los libros de actas y expedientes de cada
8 sesión de Junta General de Socios y el Libro de Participaciones
9 y Socios; **h)** Manejar las cuentas bancarias de la compañía según
10 sus atribuciones; **i)** Presidir las sesiones de la Junta General de
11 Socios ordinarias o extraordinarias; **j)** Suscribir las actas de las
12 sesiones de las juntas generales conjuntamente con el Secretario
13 o Secretario ad-hoc de las mismas; **k)** Cumplir y hacer cumplir
14 las resoluciones de la Junta General de Socios; **l)** Firmar los
15 certificados de aportaciones de la compañía; **m)** Convocar a la
16 Junta General de Socios conforme a la ley y al estatuto; y, **n)**
17 Ejercer las demás atribuciones y deberes que el concede la Ley,
18 el Estatuto y la Junta General de Socios.- **ARTÍCULO**
19 **VIGÉSIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.**- El Gerente
20 General de la compañía, socio o no, será nombrado por la Junta
21 General de Socios, para un período de cinco años y podrá ser
22 reelegido indefinidamente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:**
23 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.**- **a)** Actuar como
24 Secretario en las sesiones de la Junta General de Socios
25 ordinarias o extraordinarias; **b)** Suscribir las actas de las
26 sesiones de las juntas generales conjuntamente con el
27 Presidente o Presidente ad-hoc de las mismas; **c)** Subrogar al
28 Presidente de la compañía en todas sus funciones, en caso de

falta o ausencia temporal o definitiva de éste último. **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO QUINTO: FUNCIONES PRORROGADAS.- Aun

cuando termine el período para el cual fueron elegidos el

Presidente y el Gerente General de la compañía, continuarán en

sus cargos hasta que la Junta General de Socios nombre a los

reemplazantes, salvo los casos de destitución.- **CAPÍTULO**

QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA

COMPAÑÍA Y DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO

VIGÉSIMO SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA

COMPAÑÍA.- La disolución y liquidación de la compañía se

regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías

y, en tal caso, entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo

de sus propios administradores de forma individual.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DISPOSICIÓN GENERAL.-

En todo lo que no esté previsto en este estatuto, se estará a las

disposiciones de la Ley de Compañías, a lo que resuelva la Junta

General de Socios y a lo previsto en las demás leyes aplicables

de la República del Ecuador.- **CLÁUSULA TERCERA: DE LA**

SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los socios

fundadores declaran bajo juramento que el capital social de la

compañía se encuentra íntegramente suscrito por los socios de

la siguiente manera: El señor **RICARDO EFRAIN ZAMBRANO**

ZAMBRANO, por sus propios y personales derechos suscribe la

cantidad de SEIS MIL (6000) participaciones iguales,

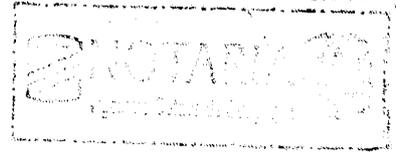
acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de

los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una; La señora

YESSENIA PRISILIA TUBAY QUIMIZ, por sus propios y

personales derechos, suscribe la cantidad de DOS MIL (2000)

1 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor
2 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
3 (US\$1.00) cada una; y, finalmente, el señor **OLGER ERNESTO**
4 **ZAMBRANO ZAMBRANO**, por sus propios y personales
5 derechos, suscribe la cantidad de DOS MIL (2000)
6 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor
7 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
8 (US\$1.00) cada una. Siendo pagado por los socios de la siguiente
9 manera: El señor **RICARDO EFRAIN ZAMBRANO ZAMBRANO**
10 pagará en dinero efectivo la cantidad de SEIS MIL CON 00/100
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
12 (US\$6,000.00), correspondiente al cien por ciento del valor de
13 cada una de las participaciones sociales que ha suscrito; La
14 señora **YESSENIA PRISILIA TUBAY QUIMIZ**, pagará en dinero
15 efectivo la cantidad de DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00),
17 correspondiente al cien por ciento del valor de cada una de las
18 participaciones sociales que ha suscrito; y, el señor **OLGER**
19 **ERNESTO ZAMBRANO ZAMBRANO**, pagará en dinero efectivo
20 la cantidad de DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00),
22 correspondiente al cien por ciento del valor de las
23 participaciones sociales que ha suscrito. Los socios declaran
24 bajo juramento que depositarán dichos valores,
25 correspondientes al pago del capital, en una institución
26 bancaria, una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil.
27 **CLÁUSULA CUARTA: DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE**
28 **LEGAL.-** Los socios fundadores en forma unánime acuerdan



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/11/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7785151

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1307907517 PANDZIC MILICA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ALIMENTOS BALANCEADOS PORCZAM CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C10	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1080.01	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS COMO: PERROS, GATOS, PÁJAROS, PECES, ETCÉTERA; INCLUIDOS LOS OBTENIDOS DEL TRATAMIENTO DE DESPERDICIOS DE MATADEROS.
OPERACION PRINCIPAL	C1080.02	FABRICACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES DE GRANJA (AVES, GANADO VACUNO, PORCINO, ETCÉTERA), ANIMALES ACUÁTICOS, INCLUIDOS ALIMENTOS CONCENTRADOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS SIN MEZCLAR (ELABORADOS A PARTIR DE UN ÚNICOPRODUCTO) Y LOS OBTENIDOS DEL TRATAMIENTO DE DESPERDICIOS DE MATADEROS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1080.03	SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/01/2018 12:00 AM

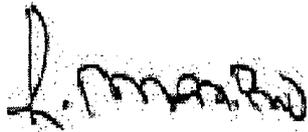
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

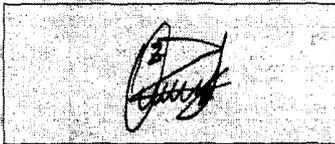
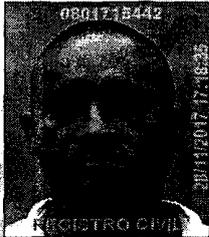
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

NOTARÍA
21/11/2017 9.26 AM



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0801715442

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO ZAMBRANO OLGER ERNESTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ORELLANA/FCO. DE ORELLANA/PTO.FCO. ORELLANA/COCA

Fecha de nacimiento: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ANGULO HECTOR

Nombres de la madre: ZAMBRANO RAMOS LEONOR

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: YESENIA JACKELINE VERA GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

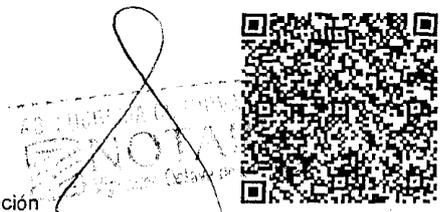
N° de certificado: 178-073-49386



178-073-49386

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ENTRADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

N. 080171544-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
**ZAMBRANO ZAMBRANO
 OLGER ERNESTO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**ORELLANA
 FCO. DE ORELLANA
 PTO. FCO. DE ORELLANA**

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-09-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCLUSIÓN: ESTUDIANTE

V34434242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ANGULO HECTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO RAMOS LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**MANTA
 2015-04-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-29






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

093 JUNTA No.

093 - 126 NÚMERO

0801715442 CÉDULA

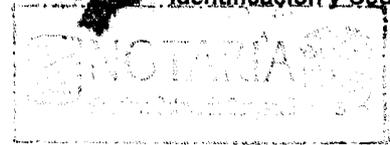
ZAMBRANO ZAMBRANO OLGER ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTÓN
 TARDÓN PARROQUIA

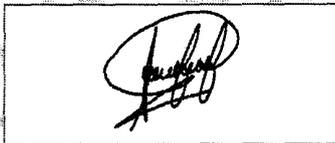
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 ZONA: 1




ENTRADA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713861043

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO ZAMBRANO RICARDO EFRAIN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ORELLANA/FCO. DE ORELLANA/PTO. FCO. ORELLANA/COCA

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ANGULO JOSE HECTOR

Nombres de la madre: ZAMBRANO RAMOS ROSA LEONOR

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: YESENIA JACKELINE VERA GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 179-073-49338



179-073-49338

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION ECUATORIANA

006
 QUITA
 171386104-3

ESTADO CIVIL DIVORCIADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION ECUATORIANA

006
 QUITA
 171386104-3

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FECHA DE EMISION: 2017-04-01
 FECHA DE EXPIRACION: 2027-04-01




CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

006
 AMTAN

008-348
 NUMERO

1713861043
 CEDULA

ZAMBRANO ZAMBRANO RICARDO ERRAIN
 APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TRACHILAS
 PROVINCIA

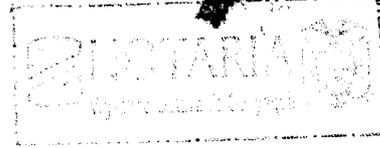
SANTO DOMINGO
 CANTON

VALLE HERMOSO
 PARROQUIA

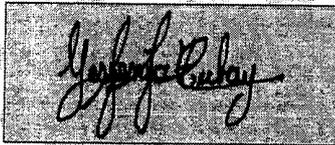
CIRCUNSCRIPCION:
 ZONA 1




NO VOTAR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309705182

Nombres del ciudadano: TUBAY QUIMIZ YESSENIA PRISILIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/BELLAVISTA

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: TUBAY MACIAS ISIDRO DE LOS SANTOS

Nombres de la madre: QUIMIZ ROMERO DIGNA MONSERRATE

Fecha de expedición: 15 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: YESENIA JACKELINE VERA GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-073-49361



171-073-49361

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EMPLACAMIENTO

IDENTIFICACION N.º 130970518-2

CENTRO DE IDENTIFICACION
 CIUDAD DE QUITO

APELLIDOS Y NOMBRES
 TUGAY QUIMIZ YESSSENIA PRISCILA

FECHA DE NACIMIENTO
 1977-11-15

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 F

ESTADO CIVIL
 DIVORCIADA




ACREDITACION
 BACHILLERATO

PROFESION
 COMERCIALANTE

MISMA 1412

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 TUGAY MACIAS ISIDRO DE LOS SA...

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 QUIMIZ ROMERO DIGNA MONSERRATE

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2014-05-15

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA
 2014-05-15

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

005 JUNTA N.º

005-326 N.º

1309705182 C.º

TUGAY QUIMIZ YESSSENIA PRISCILA
 APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TEACHILAS
 PROVINCIA

SANTO DOMINGO
 CANTON

VALLE HERMINIO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
 ZONA 1




[Handwritten Signature]

NOYARIA
 Agencia Electoral

1 designar como PRESIDENTE de la compañía al señor **RICARDO**
2 **EFRAIN ZAMBRANO ZAMBRANO**, a quien le corresponderá
3 ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
4 compañía, de manera individual, conforme lo establece el
5 presente estatuto, por el período estatutario de cinco años,
6 contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.
7 Además, los socios en forma unánime acuerdan designar como
8 GERENTE GENERAL de la compañía a la señora **YESSENIA**
9 **PRISILIA TUBAY QUIMIZ**, a quien le corresponderá ejercer la
10 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de
11 manera individual en reemplazo del Presidente, conforme lo
12 establece el presente estatuto, por el período estatutario de cinco
13 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.
14 **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda expresamente
15 autorizada la señorita abogada Milica Pandzic Delgado para
16 realizar todas las diligencias legales y administrativas para
17 obtener la aprobación, registro e inscripción de la Compañía.-
18 Sírvase Usted, señora Notaria agregar las demás cláusulas de
19 estilo para la plena validez de este instrumento.- **Firma)**
20 Abogada Milica Pandzic Delgado, con Matrícula No. cero nueve
21 - dos mil dieciséis - doscientos sesenta y siete del Foro de
22 Abogados del Consejo de la Judicatura.- Hasta aquí la minuta.-
23 Es copia.- En consecuencia, los comparecientes se ratifican en
24 el contenido de la minuta, se agregan los documentos
25 habilitantes y de conformidad con la Ley se la eleva a escritura
26 pública.- Leída esta escritura pública de principio a fin, por mí,
27 la Notaria, en alta voz, a los comparecientes, quienes la

1 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
2 unidad de acto, conmigo la Notaria, de todo lo cual **DOY FE.**----

3

4



5 **RICARDO EFRAIN ZAMBRANO ZAMBRANO**

6 **C.C. No. 1713861043**

7 **C.V. No. 006-348**

8

9



10 **YESSENIA PRISILIA TUBAY QUIMIZ**

11 **C.C. No. 1309705182**

12 **C.V. No. 005-326**

13

14



15 **OLGER ERNESTO ZAMBRANO ZAMBRANO**

16 **C.C. No. 0801715442**

17 **C.V. No. 093-126**

18

19

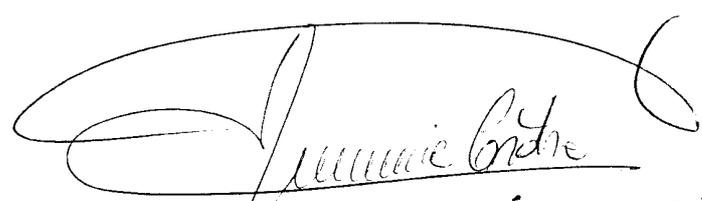
20

21

22

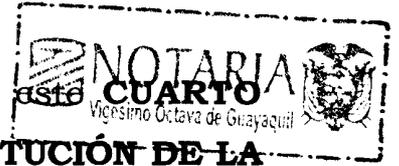
23

24



ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero



TESTIMONIO de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA**
COMPAÑÍA ALIMENTOS BALANCEADOS PORCZAM CIA. LTDA, el
mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el
veintiocho de Noviembre del dos mil diecisiete.

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



TRÁMITE NÚMERO: 6987



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5013
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	309
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA /GUAYAQUIL /28/11/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALIMENTOS BALANCEADOS PORCZAM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

3. DATOS ADICIONALES:

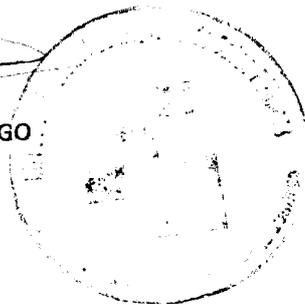
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017


LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELLAR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTERDENCIA DE CONTABILIDAD DE BOGOTÁ

20 OCT 2017

RECIBIDO
/21/2017 JCM



Factura: 002-002-000053449



20170901028P03105

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901028P03105						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (17:23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO ZAMBRANO RICARDO EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713861043	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TUBAY QUIMIZ YESSENIA PRISILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309705182	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ZAMBRANO ZAMBRANO OLGER ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801715442	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000053625



20170901028001516

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901028001516

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	4 DE DICIEMBRE DEL 2017, (16:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RICARDO EFRAIN ZAMBRANO ZAMBRANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1713861043001
A FAVOR DE			
RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

OTORGAMIENTO:	28-11-2017
DEL PETICIONARIO:	AB. MILICA PANDZIC
LOCALIZACIÓN DEL NOTARIO:	

CONDICIONES:

Lucrecia Cordova Lopez

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 95599-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
18/12/17 2.1.1





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ALIMENTOS BALANCEADOS PORCEAM CIA LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		PORCEAM	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	CANTÓN: SANTO DOMINGO	CIUDAD: VALLE HERMOSO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	CANTÓN: SANTO DOMINGO	CIUDAD: VALLE HERMOSO	
PARROQUIA: VALLE HERMOSO	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: VÍA CHICUILPE EL SABALO	NÚMERO: SIN	INTERSECCIÓN/MANZANA: MARGEN IZQUIERDO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: 7	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 0986229665	TELÉFONO 2: 0996000219	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: YELSIW24685@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: mpandtic@pandtic.ec	
CELULAR: 0986229665	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE A LA HACIENDA LA FORTALEZA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO EFRAIN ZAMBRANO ZAMBRANO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1713861043			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

20 DIC 2017

RECIBIDO
12:30 JEM

Este formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



N° TRAMITE: 98699-0041-17 18/12/17 18:11
DOCUMENTO: Formularios de actualización de datos